

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones Sírvese proveer. Armenia Q., abril 10 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Once de abril del dos mil veintitrés.

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, frente a la cual guardó silencio la parte demandada, advierte el despacho que en la misma no se tuvo en cuenta todos los conceptos librados a través de auto de fecha 23 de septiembre de 2022 en lo que respecta al pagaré N° 90000141123, e igualmente advierte el despacho que el valor que por concepto de capital se indicó en la liquidación aportada no corresponde a la realidad. -

Ahora, frente a la Pagaré S/N que corresponde a tarjeta visa N° 4513070162684810 suscrito el 20 de noviembre de 2021, se advierte que los intereses se liquidaron a partir de una fecha distinta a la señalada en el mandamiento de pago. -

Es por lo anterior, que se ordena REQUERIR a la parte demandante para que indique al Despacho si a la fecha la parte demandada ha realizado algún tipo de abono o pago, o en su defecto allegue la liquidación en debida forma.-

Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital a la apoderada de la parte demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a la dirección alexandra.sossa553@gmail.com

Expediente No. 2022-386

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de abril de 2023. No.

060



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f106b2acd5f990fce87626eb91a4025dca79c08115df9cc88aa94ec6deae9e6a**

Documento generado en 10/04/2023 08:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>